

MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 173

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2022-6741 *Resolución de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria por la que se dispone la publicación de la extinción del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Anievas.*

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Anievas de fecha 24 de marzo de 2022 y el Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016 (BOC 24-02-2017), en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Anievas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del citado Convenio, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de Cantabria" como anexo a esta Resolución, la extinción del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Anievas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 24 de agosto de 2022.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
César Aja Ortega.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS.

Santander a 10 de agosto de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Ana Belén Álvarez Fernández, consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, como presidenta de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultada para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

De otra parte D. Agustín Pernía Vaca, alcalde del Ayuntamiento de Anievas, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24 de marzo de 2022. Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

CVE-2022-6741

MIÉRCOLES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 173

CONVIENEN

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio, el Ayuntamiento de Anievas ha notificado a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria con fecha 25 de marzo de 2022 el Acuerdo del Pleno del día del citado Ayuntamiento en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Revocar el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Anievas de fecha 1 de septiembre de 2016 y el Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016.

Segundo.- Autorizar al Señor alcalde para la firma de los documentos necesarios para llevar a efecto la resolución del Convenio y su posterior publicación en el BOC.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Anievas y la comunicación del mismo a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se resuelve de mutuo acuerdo entre las partes firmantes el Convenio en vigor publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de febrero de 2017.

La presente resolución del Convenio tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por el Ayuntamiento de Anievas,

Fdo.: D. Agustín Pernía Vacas.

Por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Fdo.: Dña. Ana Belén Álvarez Fernández.

2022/6741